

Noticias legales

Setiembre de 2013

A continuación encontrarán noticias sobre novedades jurídicas recientes. Por cualquier información adicional pueden dirigirse a info@mezzeria.com.uy.

Índice

- Importante novedad: el expediente electrónico
- Compras estatales informatizadas
- Atención con las faltas
- Aeropuertos privados
- De nuestra casa – *The Rule of Law Index*

1. Importante novedad: el expediente electrónico

Esta es una novedad importante para tener en cuenta. Este mes de setiembre se ha dictado un Decreto sobre el procedimiento administrativo electrónico ante la Administración Central.

Este procedimiento puede iniciarse por la persona interesada o por la oficina respectiva. Los interesados podrán presentar documentos electrónicos ante los órganos de la Administración Central a través de medios electrónicos.

Cuando los documentos se presenten en soportes no electrónicos, el interesado exhibirá el original al funcionario, el que deberá digitalizarlo a efectos de ser incorporado al expediente electrónico y devuelto.

De toda actuación electrónica del interesado, la oficina actuante le emitirá una constancia de su presentación.

Cuando en el trámite se requiera la actuación de otra oficina, ésta se producirá a través de medios electrónicos de comunicación, salvo que causas justificadas lo impidan.

Los plazos para el trámite se contarán a partir del día hábil siguiente a su recepción efectiva por el funcionario al que se le asigna el trámite.

Se entiende por recepción efectiva, la fecha en que el expediente a sustanciar es asignado al funcionario en el sistema informático correspondiente. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa constitucional y legal vigente.

Todas las actuaciones en el expediente electrónico deberán contar con firma electrónica.

La exhibición total o parcial de los expedientes se realizará al interesado, su apoderado o su abogado, por medios también electrónicos.

Los órganos de la Administración Central utilizarán medios electrónicos en sus comunicaciones con los interesados,

Tel/ Fax: (598) 2 908 3333*
Plaza Independencia 831 of 405
11100 – Montevideo Uruguay
www.mezzeria.com.uy

siempre que éstos lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento se podrán emitir y recabar por medios electrónicos.

La notificación electrónica se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en la sede electrónica de la oficina, y el interesado acceda a ella o cuando se encuentre disponible en la casilla de correo electrónico proporcionada por la oficina o en la casilla de correo electrónico proporcionada por el interesado.

Transcurridos diez días hábiles siguientes a aquél en que el acto a notificar se encuentre disponible sin que el interesado haya accedido al medio electrónico, se lo tendrá por notificado.

Los plazos para la realización de los actos jurídicos de que se trate, se computarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto se tenga por notificado.

2. Compras estatales informatizadas

Un decreto muy reciente ha organizado un sistema informático de compras estatales denominado "Apertura Electrónica" que permite, a través de una plataforma electrónica, la presentación, recepción, apertura y acceso a las ofertas. Todas las administraciones públicas estatales pueden utilizar la modalidad de Apertura Electrónica en sus procedimientos de compra y contratación.

La repartición pública que decida emplear la modalidad de Apertura Electrónica deberá especificarlo en la invitación a cotizar o, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo, el cual deberá estar incluido en la publicación del llamado.

Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo y ante el Registro Único

de Proveedores del Estado, en caso no de estar inscripto en este último.

La documentación electrónica de la oferta se ingresará en los formatos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

3. Atención con las faltas

Se han introducido modificaciones recientes al régimen de faltas incluido en el Código Penal. Las penas establecidas son en cantidad de días de trabajo comunitario. Conviene repasar algunas:

- Provocación o participación en desorden en un espectáculo público. Si estas conductas tuvieron lugar durante un evento deportivo, además podrá el Juez determinar que el infractor no pueda concurrir a eventos deportivos por un plazo de hasta 12 meses.
- Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos
- Abuso de alcohol o estupefacientes: presentación en público en estado de grave alteración psíquica o física producida por esas sustancias
- Solicitud abusiva: El que solicitare dinero o cualquier otro bien mediante actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando o impidiendo de manera intencional el libre tránsito

- Juego de azar en lugares públicos o accesibles al público
- Arrojar basura en lugares no habilitados
- Vandalismo con los depósitos de basura
- Participación en competencias vehiculares no autorizadas
- Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente o en estado grave de embriaguez (con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 gramos por litro).
- Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida o sin casco protector
- Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas

4. Aeropuertos privados

Recientemente se han dictado normas sobre los requisitos para la habilitación de aeródromos privados con pistas de aterrizaje de no más de 800 mts., con balizaje básico, sin otras instalaciones o servicios y en que se operen vuelos no regulares esporádicas. El interesado – propietario o no del aeródromo – debe presentar ante DINACIA su solicitud, acompañada de un informe técnico, con datos como los siguientes: vínculo jurídico con predio, ubicación en cartas oficiales del Servicio Geográfico Militar, coordenadas, elevación, medidas de las pistas, tipo de superficie, pendiente, plano general del aeródromo a escala conveniente con relevamiento de obstáculos y breve memoria descriptiva del balizaje.

En todos los casos se deberá acreditar que el propietario del predio donde se ubica el aeródromo ha dado expresa autorización para instalar el mismo.

La Dirección de Navegación Aérea podrá conducir en todo momento las inspecciones que estime oportunas, las

que se financiarán mediante el cobro de la Tasa de Inspección respectiva.

Se establece un plazo de 180 días para que los respectivos explotadores procedan a la regularización de los aeródromos de este tipo que ya existan.

5. De nuestra casa

World Justice Project (WJP) nos ha invitado a participar en la edición 2013-2014 del “WJP Rule of Law Index®”. Se trata de un proyecto independiente que busca evaluar el grado de avance de la protección del Estado de Derecho en los distintos países.

<http://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index>